


JSB	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Ni a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

09 JUL 2016

PROYECTO DE ORDENANZA

198-16

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** ESTABLECE PRIORIDAD DE PERSONAS CON ENFERMEDAD INTESTINAL INFLAMATORIA

**ANTECEDENTES:**

Carta Orgánica Municipal

Ley Provincial 3004, Legislatura de Neuquén: Promueve a través del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, la creación de una campaña anual de concientización sobre la enfermedad Colitis Ulcerosa — Enfermedad de Crohn.

Ordenanza 126-I-79: Habilitación comercial San Carlos de Bariloche

Ordenanza 2375-CM-12 Aprueba Ordenanza Tarifaria

Ordenanza 13017 de la Ciudad de Neuquén

**FUNDAMENTOS:**

La enfermedad inflamatoria intestinal (E.I.I) es una enfermedad de carácter inmunomediado que afecta a distintos sectores del aparato digestivo caracterizada por ocasionar cuadros de diarreas, muco diarreas, estreñimiento, urgencia para ir al baño, incontinencia, náusea, vómitos, dolor abdominal, entre los signos digestivos; y signos extradigestivos como retraso en el crecimiento, artralgias, entre otros.

Esta patología crónica no posee un único agente causal conocido pero si posee factores predisponentes genéticos y factores ambientales e inmunológicos desencadenantes.

En la E.I.I se lleva a cabo una autoagresión de los tejidos intestinales no siendo reconocidos como propios.


Existen diferentes tipos de E.I.I dependiendo del sector del tracto digestivo afectado, el espesor de la pared involucrado y el tipo de lesión histológica predominante.

Ejemplos de la E.I.I son la Enfermedad de Crohn y la Colitis Ulcerosa y lamentablemente no existe cura para esta patología si bien puede ser controlada con diferentes tratamientos.

Es evidente, por los signos que manifiestan los pacientes que sufren estas patologías, que es una enfermedad con alto impacto social, laboral, sexual y emocional que ocasiona un estado de culpa muy importante en quienes la padecen y si bien el estrés actúa como factor desencadenante de un brote de E.I.I, no es una enfermedad psicósomática como ya se describió.

Si bien, la tasa de incidencia de E.I.I es relativamente baja comprendemos el padecimiento de quienes manifiestan los signos descriptos sumándoseles las complicaciones a la salud como resultado de esta patología.

Existen entidades que atienden las demandas de quienes sufren estas enfermedades

JSB	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenana 2711-CM-2015)
-----	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

como así también que se encargan de la divulgación de la misma y quienes colaboran con asesoramiento para crear legislación que atienda los reclamos de estos pacientes.



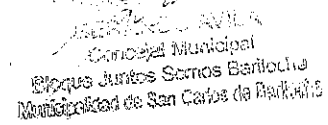
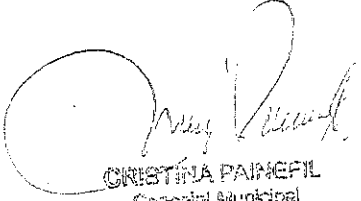

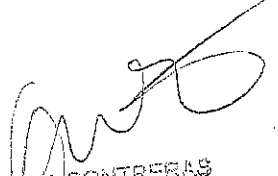
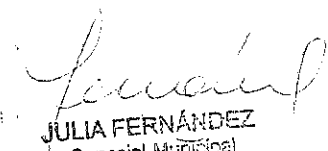
Mediante este proyecto se intenta colaborar, al menos desde lo legislativo, para que sus dolencias y sus malestares sean, por así decirlo, más tolerables.

De acuerdo al código de habilitaciones, todos los baños habilitados en locales comerciales son de uso público, como así también lo son aquellos sanitarios de dependencias estatales pero sabemos que no siempre, quien solicita acceso a su uso, lo obtiene.

Hoy en día, muchos son los trámites que nuestros vecinos deben realizar tanto ante el sector público como privado y esa espera en las dependencias puede empeorar los malestares y la necesidad de evacuar. Lo mismo sucede con los viajes en el transporte urbano de pasajeros; el mantenerse de pie, incómodo, ante un brote realmente puede ser un sufrimiento innecesario.

Se cuenta con antecedentes, como la ciudad de Neuquén, en donde ya existe legislación al respecto y desde FUNDECCU, Argentina nos han acercado esta iniciativa.

**AUTORES:** Concejales Cristina Painefil, Diego Benitez, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Julia Fernandez, Gerardo Avila, Viviana Gelaín, bloque Juntos Somos Bariloche.

  
**Diego Benitez**  
Concejal Municipal  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
  
  
**Andrés Martínez Infante**  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
  
  
**Gerardo Avila**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
  
  
**Cristina Painefil**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
  
  
**Viviana Ines Gelaín**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
  
  
**Claudia Contreras**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
  
  
**Julia Fernandez**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


**COLABORADORES:**

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se establecen prioridades de uso de sanitarios y asientos, y de atención para personas

JSB	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenana 2711-CM-2015)
-----	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

que padecen Enfermedad Inflamatoria Intestinal (E.I.I).

Art.2º) Se incluyen en esta ordenanza a todas aquellas personas que padezcan Enfermedad Intestinal Inflamatoria (E.I.I) ya sea Colitis Ulcerosa o Enfermedad de Crohn, debidamente certificada mediante credencial identificatoria realizada por médicos gastroenterólogos.

Art. 3º) Es autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y el Consumidor.

Art. 4º) Aquellas personas que acrediten padecer E.I.I y así lo requieran poseen las siguientes prioridades:

- a) De uso de los asientos reservados en el Transporte Urbano de Pasajeros.
- b) De atención en cajas de cobro, depósito y ventanillas de trámites en general en organismos públicos y privados.
- c) De uso de los sanitarios en organismos públicos.
- d) De uso de sanitarios en establecimientos privados sean o no clientes del mismo.

Art. 5º) El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad establece el tipo de credencial que aquellos pacientes que la requieren deben poseer.

Art. 6º) El Municipio de San Carlos de Bariloche promueve concientización acerca de esta enfermedad como así también de la presente ordenanza.

Art. 7º) Se comunica. Se publica en el Boletín Oficial. Se toma razón, Se cumple. Se archiva.